
Dec. No.2913 que otorga exequátur a varios profesionales

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:2913

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recien Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO: ✓

Ulises Alfonso Hernández, Renso Antonio Herrera Franco, Ysmenia Mercedes Martínez Bejarán, Rosa María Guzmán Cortorreal, William Radhamés Cueto Báez, Luis Martín Rodríguez Florimón, Julio Sierra y Sierra, Rosa Mercedes Ogando Santana, Damares Félix Reyes.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL: ✓

Rafael Emilio Pacheco Ramírez.

MEDICO: ✓

Rommel Rafael Morales Esteva.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Virtudes Vásquez Tillería, Rafael Leonardo Palmo Félix, Sonia Altagracia García Gell, Ynacio Pérez Pérez, Niurca Isabel Fernández Vólquez, Celeste Adelaida Ventura Bonilla, Hermenegilda Morales Benítez, Dixa Micenas María De Oleo, Sixto Ramón De Jesus Bello Cruz, Solangel Mejía Columna, Amada María Betances De Jesús, Clara Flor Carvajal Espinosa, Ramón Hermenegildo Montilla, Ramón Arturo Pérez Santana, Francia Luisa Lantigua Santana, Rita Rocío de las Mercedes López Núñez, César Emilio de la Altagracia Acosta Ramírez, Rafael Gumercindo Mejía Batista, Eduardo Antonio Lizardo Ramos, Alfonso Antonio Nicolás Almonte Grullón, Angela Mercedes Almonte, José Rafael Camilo Then, Zaida Zulema Altagracia Rodríguez Díaz, Rosalina Hernández Matías, Thelma María Cabrera Reynoso, Bernarda Casilda Almonte Grullón, Ramón Yldemaro Desangles Flores, Elsa Miledy Matos Cordero, Felipe Antonio Romero, Fausto Emilio Arias Veras, Octavio Antonio Mesa, Eddy Altagracia Rodríguez Almánzar, Raúl Armando Martínez Toro, Maximina Sinforosa Aguasvivas Pimentel y Alfonso Matos.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas, Salud Pública y Asistencia Social, y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^O de la Independencia y 122^O de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2914 que otorga exequátur a varias personas para ejercer la profesión de médico

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2914

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146. sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente